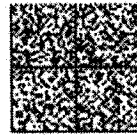


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 00809 DE 2017

“Por la cual se da por terminada la designación como Coordinador de un Grupo Interno de Trabajo a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801, establece que una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de Coordinación se requieran.

Que mediante Resoluciones Nos.002 de 2012 y 861 de 2013, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, crea y organiza trece grupos internos de trabajo en el nivel central y veinticinco grupos internos de trabajo en las Direcciones Territoriales, respectivamente.

Que mediante Resolución No.00414 de 2017, se modificó la Resolución No.861 de 2013 *“Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*, y se derogó el artículo primero de la Resolución No. 00832 de 2016 y 00084 de 2017, así como la Resolución No. 00762 de 2016 en su totalidad, emitidas estas por la misma Entidad.

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 establece que: *“...los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.”*

Que mediante Resolución No.1015 de 2013, se designó al servidor público **JUAN CARLOS GÓMEZ MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.253.359, como coordinador del Grupo Técnico de Gestión Catastral Territorial, en la Dirección

g a

JP

CGEEL

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da por terminada la designación como Coordinador de un Grupo Interno de Trabajo a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas"

Territorial Magdalena, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 dispone que "... Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."

Que de acuerdo con lo estipulado en la norma antes señalada, El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano verificó el número de empleados destinados y posesionados en cada Grupo Interno de Trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, identificando que a la fecha el Grupo Técnico de Gestión Catastral Territorial en la Dirección Territorial Magdalena, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, no cuenta con el número mínimo de funcionarios posesionados y exigidos por la ley para ser acreedor del reconocimiento por coordinación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

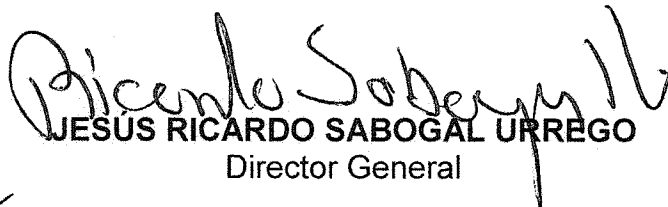
ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminada la designación como Coordinador del Grupo Técnico de Gestión Catastral Territorial, en la Dirección Territorial Magdalena, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al servidor público **JUAN CARLOS GÓMEZ MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.253.359, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la mencionada Dirección Territorial.

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior es procedente retirar la asignación por coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que percibía en calidad de coordinador.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 OCT 2017**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Edilma Rojas
Revisó: César García
Carlos Planells
Patricia Gómez
Proyectó: Martha Ortega